

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 13, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
14. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Ángel C. Cora Romero
2. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DIAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 05
Resolución Núm. 13

Serie 2002-2003

Presentada por: *Administración*

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, A RECIBIR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS PARA LA PROPUESTA "CHILD CARE" Y DICHA ASIGNACIÓN EN BLOQUE PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO DEL NIÑO PROVENIENTES DE FONDOS C.D.B.G.

Por Cuanto: La ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 5.005 Sección (M) faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

Por Cuanto: El Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños auspicia un Centro de Cuidado de niños entre las edades de cero meses a 12 años de edad.

Por Cuanto: Este Centro también es extensivo a jóvenes de 13 a 18 años de edad que tengan deficiencias en el desarrollo por alguna condición congénita.

Por Cuanto: Este Centro ofrecerá una serie de actividades encaminadas a fortalecer y estimular las destrezas y habilidades de los niños, tales como orientación, educación física y otros.


Por Cuanto: Los niños participantes tienen la oportunidad de asistir mediante excursión a diferentes lugares de interés para enriquecer sus conocimientos sobre el acontecer diario y la historia de nuestra Isla.

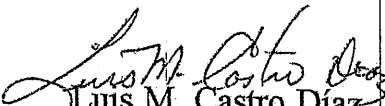
Por Tanto: **RESUÉLVASE, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Autorizar al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde del Municipio de Humacao, a recibir fondos del Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños para la propuesta "Child Care", y dicha asignación en bloque para el cuidado y desarrollo del niños provenientes de fondos C.D.B.G. ”.

Sección 2: Copia certificada de esta Resolución deberá ser remitida al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de Humacao, a la señora Idalia Colón Rondón, Administradora de la Administración de Familia y Niños.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE AGOSTO DE 2002


Carmen Lopez Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Diaz
Secretario

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 19 DE agosto 2002
Y FIRMADA POR MÍ EL 19 DE agosto DE 2002


Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde